



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00850050- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La necesidad de fijar la fecha para la sustanciación de la defensa oral del Trabajo Final de Especialización presentado por Bordón, María Alejandra - DNI 22111209 - en la carrera de Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que BORDON ha completado los requisitos académicos y administrativos necesarios para presentar el trabajo final de Especialización en el marco del reglamento de la carrera (RM N° 513/2023);

Que de acuerdo con el Art. 33 del Reglamento de la carrera Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica corresponde designar un Tribunal Evaluador encargado de dictaminar la condición de aceptación de dicho Trabajo Final;

Que el Tribunal se ha expedido dando cumplimiento a lo establecido por los Artículos N° 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de la mencionada carrera;

Que por RHCD N° 148/2024, se aprobó el protocolo para la implementación de modalidad remota o mixta en defensas de tesis doctorales, tesis de maestría y trabajos finales de especialización;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DAR POR ACEPTADO el Trabajo Final de Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica presentado por Bordón, María Alejandra - DNI 22111209 - titulado: "El trabajo de la Gestión Directiva ante los desafíos de la inclusión en la Educación Secundaria Obligatoria del Plan de Mejora Institucional", dirigido por Dra. Adriana Carlota Di Francesco.

ARTÍCULO 2º. FIJAR el día martes 3 de marzo de 2026 a las 11 hs. como fecha para concretar la

defensa oral del trabajo final de referencia, que se llevará a cabo en modalidad mixta (por videollamada), en el Pabellón Residencial de la UNC.

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR a Mgter. Liliana Abrate, Mgter. Laura Muiño y Mgter. Adriana Tessio Conca como integrantes del Tribunal Evaluador que habrá de valorar los méritos del trabajo final de referencia.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

t.r.